



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2026

**DICTAMEN CAGyMJ N° 23/2026**

**A-01-00012550-0/2026 s/ Universidad Nacional de General San Martín –  
Actualización.**

El decano de la Escuela de Negocios y Economía de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), solicitó la actualización de los montos requeridos para el dictado de las dos cohortes que se vienen dictando. A tales efectos, indicó: *“El costo total de la hora cátedra para el ciclo lectivo 2026 se define en Pesos Noventa y Seis Mil Sesenta con 17/00 (\$96.060,17), esto incluye los salarios docentes, los gastos de gestión administrativa y de la plataforma digital, las tutorías y la coordinación académica. De acuerdo con este presupuesto, el monto total a pagar por el CONSEJO a la UNSAM por ambas cohortes en el presente año es de Pesos Ochenta y Seis Millones Ocho Cientos Treinta y Ocho Mil Tres Cientos Noventa y Siete (\$ 86.838.397).*

Según manifestó la UNSAM, el incremento de los valores está causado por las modificaciones sufridas por los salarios docentes en el último año, ya que las paritarias de FEDUN provocaron un aumento salarial interanual del 27,4% en marzo 2026.

En el Memo SAGyP N° 2346/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC); para que intervenga en relación al presupuesto estimado precedentemente y en concordancia a la adenda proyectada que obra en el Adjunto N° 67163/26.

En el Adjunto N° 67722/26 se incorporó la afectación presupuestaria N° NUP:437/2026, por la suma de Pesos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Trescientos Noventa y Seis con 66/100 (\$86.838.396,66).

Mediante Memo SAGyP N° 2399/26 se elevó lo actuado a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en *“el marco del Convenio Específico (aprobado por Res. CM N° 142/2024) y 2025 (aprobado por Res. Presidencia N° 607/2025 y ratificada por Res. CM N° 111/2025), suscriptos entre el Consejo de la Magistratura y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Atento a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta el 15 de julio del año 2022, y a partir del presupuesto*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*presentado por la “UNSAM” que obra como Adjunto 66258/26, resulta oportuno proponer un proyecto de Adenda al mentado Convenio Específico, con el objeto de establecer el aporte que este Consejo deberá realizar durante el año 2026, tal y como se detalla en el Adjunto 67163/26”.*

El proyecto de Adenda, dispone: *“CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que para el año 2026 el CONSEJO abonará a la UNSAM la suma total de pesos ochenta y seis millones ocho cientos treinta y ocho mil trescientos noventa y tres con 66/100 (\$ 86.838.396,66.-), según lo detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la UNSAM, conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, y conforme la distribución horaria determinada como Anexo de la presente, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula SEXTA del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por LAS PARTES el 15 de julio del año 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente”.*

Intervino la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, manifestando *“Conforme surge de estos actuados, la UNSAM propuso la actualización del valor correspondiente a las horas cátedra previstas para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración Judicial de la C.A.B.A. El presupuesto contempla un total de novecientos cuatro (904) horas cátedra, ascendiendo a la suma total de pesos ochenta y seis millones ocho cientos treinta y ocho mil trescientos noventa y tres con sesenta y seis (\$86.838.639,66). Confrontado que fuera con la Res. CM N 221/16 esta dependencia no encuentra objeciones para la continuidad del trámite, toda vez que la adenda es un tipo de acuerdo establecido en el manual de Procedimiento de Convenios.”* (Proveído N° 4953/26).

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 14899, sin realizar observaciones al proyecto propuesto.

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 22/2026, propuso al Plenario aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNSAM.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El Manual detalla los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En el punto 3) el Manual refiere las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

El presente dictamen analiza la solicitud de actualización de la hora cátedra para los cursos “Tecnicatura Universitaria en Administración Pública” y “Diplomatura en Administración Judicial”, que dicta la UNSAM, con fundamento en los aumentos salariales provocados por la inflación anual.

Por otra parte, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, dictaminó en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, existen recursos presupuestarios, y la actualización de los montos de las horas catedra está justificada por *“las modificaciones sufridas por los salarios docentes en el último año. De acuerdo con las paritarias de la FEDUN, tomando los índices de inflación del IPC Indec del año 2025 y los meses de enero y febrero 2026, a esto sumando las grillas salariales alcanzarán un aumento interanual del 27,4 % en marzo 2026”*, según expresó el decano de la UNSAM, acompañando los informes técnicos del INDEC avalan su pretensión.

Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios, nada impide dar curso favorable al presente trámite.

En tal sentido, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), en los términos propuestos en el Adjunto N° 67163/26.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 23/2026**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

